



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 15 abril de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 12-2026, de fecha 15 de abril de 2026, se trató como punto de agenda, el tratamiento al Oficio N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDST-DRTPE-DR, sobre designación de miembro titular y alterno del Consejo Regional de Tumbes ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Consejo Regional su órgano normativo y fiscalizador;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR, se creó el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, el mismo que quedó conformado por representantes de distintas instituciones del Departamento de Tumbes y de la sociedad civil organizada, y que, para modificar la conformación de dicho Consejo Regional, éste lo podía hacer cuando lo considere necesario y presentada la justificación correspondiente;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-GRDST-DRTPE-DR, sobre designación de miembro titular y alterno del Consejo Regional de Tumbes ante el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 060-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – CRTPE Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 009-2009-GOB. REG. TUMBES-CR;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, luego de las deliberaciones y del debate correspondiente se acordó designar al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, como representante Titular y al secretario de dicha comisión como de Titular Alterno, luego de las exposiciones realizadas y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional estimó pertinente someter a votación el citado pedido, el cual fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional Prof. Jentry Mario Risco Castillo, como representante Titular ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Secretario de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional Ing. Boris Regino Pardo Vincés, como representante Titular Alterno, ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL